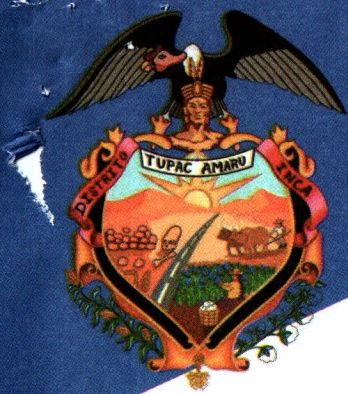




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031- 2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 29 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°051-2024-MDTAI-/OGAF-OGRH, emitido por Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°082-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°030-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal y el Informe N°039-2024-MDTAI-GM-RRRR, emitido por la Gerencia Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, sobre la Aprobación del Rol de Vacaciones 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

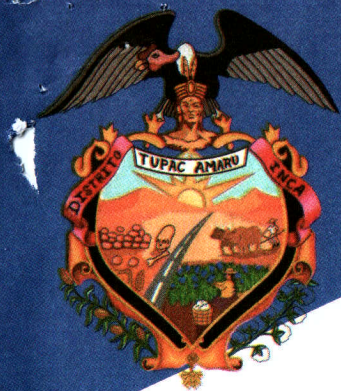
Que, el artículo 6° inciso f) de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057, señala que el personal que presta servicios bajo el régimen especial de Contrataciones Administrativa de Servicio - CAS, tiene derecho a treinta días naturales de vacaciones remuneradas;

Que, el personal bajo el régimen laboral del D.L. N°728, tiene derecho al descanso vacacional por cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos que la ley señala;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1405, que establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la vida laboral y familiar, vigente desde el 13 de setiembre de 2018, es de aplicación a los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, así el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-PCM, señala a través del artículo 6° señala que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son los responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, asimismo establece que el rol de vacaciones de los servicios de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior (...);

Que, mediante el Informe N°051-2024-MDTAI-/OGAF-OGRH, emitido por Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la cual solicita la aprobación sobre el Rol de vacaciones correspondiente al periodo 2025 del personal permanente (trabajadores de régimen 1057 CAS, empleados del régimen 276 y obreros del régimen 728) de la corporación edil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031- 2024-MDTAI/ALC

II..

Que, mediante Informe N°082-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emitir acto resolutivo con la finalidad de APROBAR el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2025 del personal permanente;

Que, el Informe N°030-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, opina que es viable la emisión del acto resolutivo, respecto a la Aprobación del Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2025 del personal permanente;

Que, mediante el Informe N°039-2024-MDTAI-GM-RRRR, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2025 del personal permanente (trabajadores de régimen 1057 CAS. Empleados del régimen 276 y obreros del régimen 728);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL ROL DE VACACIONES – PERIODO 2025, para el personal permanente (trabajadores del régimen 1057 CAS, empleados del régimen 276 y obreros del régimen 728) de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación correspondiente de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)